Cuarto. El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleado como trabajador autónomo que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas al régimen de mínimis de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) núm. 1998/2006, 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimis.

Quinto. La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 30 de abril de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-09 DOE n.º 57, de 24-03-09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón."

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE

EDICTO de 30 de julio de 2010 sobre notificación de levantamiento de acta previa a la ocupación en expediente de expropiación forzosa. (2010ED0407)

Mediante Decreto 161/2010, de 16 de julio, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural (DOE n.º 139, de 21 de julio de 2010), se ha declarado la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Herrera del Duque de los bienes y derechos necesarios en el expediente de expropiación forzosa tramitado para la ejecución de la obra "Ramal Aéreo de MT a 20 KV con CT cubierto de 250 KVASD y Redes Subterráneas de Baja Tensión para la electrificación del Castillo y Repetidores sito en el Camino de los Valles de la localidad de Herrera del Duque".

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de

Herrera del Duque, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 30 de agosto de 2010 a las 10,00 horas en el Ayuntamiento de Herrera del Duque.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiéndose acompañar a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Es de señalar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que los interesados podrán formular por escrito, hasta el momento del levantamiento de actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y titulares afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

- Identificación de los propietarios: Juan Sanz Benítez y Josefa Vaquerizo García.
- Descripción de la finca: parcela 58, polígono 12.
- Situación jurídica: finca registral n.º 5455.
- Tipo de afección: 19,48 m².
- Valoración: 83,44 euros.

Herrera del Duque, a 30 de julio de 2010. El Alcalde, SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA

ANUNCIO de 26 de julio de 2010 sobre nombramiento de funcionaria de carrera. (2010082890)

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de julio de 2010, de conformidad con la propuesta que le fue elevada por el Tribunal Calificador designado al efecto, ha sido nombrada funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, Agente de la Policía Local de Administración Especial, D.ª Patricia Pérez García, con DNI núm. 28.957.135-C.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Moraleja, a 26 de julio de 2010. La Secretaria General, JULIA LAJAS OBREGÓN.